

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
Tel. / Fax: (787) 824-2883

RESOLUCIÓN NÚM. 10

SERIE 2007-2008

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE SALINAS, HONORABLE CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO, A RECIBIR LA ESCRITURA SOBRE CESION DE PREDIO PARA USO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL CASO DE SEGREGACION DE LA PARCELA NUMERO UNO, FINCA NUMERO F-4 EN RANCHOS GUAYAMA, LOCALIZADO EN EL BARRIO QUEBRADA YEGUAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PROPIEDAD DON JOSE RAFAEL TORRES FRANCESCHI Y DOÑA JUDITH ORTEGA AROCHO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

Los esposos don José Rafael Torres Franceschi y doña Judith Ortega Arocho son los dueños en pleno dominio y justo título del inmueble que se describe como sigue:

----"RUSTICA": Solar identificado como parcela número uno (1) en el plano de Mensura y Segregación de Parcela en la finca propiedad del Sr. Eduardo Suárez Ortiz, sita en la carretera estatal número setecientos seis (706) kilómetro siete punto cuatro (7.4) (Int.) Finca número F guión cuatro (F-4) Ranchos Guayama, Salinas, con una cabida de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO NUEVE MIL SEISCIENTO SESENTA Y NUEVE (5862.9669) METROS CUADRADOS. En lindes al Norte con carretera municipal, al Sur y Este con remanente de la finca principal y al Oeste con finca de la señora Lydia M. García Murphy.-----

POR CUANTO:

Previa la aprobación por la Administración de Reglamentos y Permisos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ARPE) y según Resolución en el Caso Número (02LI400000-03925), con fecha de 31 de octubre del 2002, se aprobó una segregación la cual se inscribirá con número diferente e independiente a favor del Municipio de Salinas, Puerto Rico.

POR CUANTO:

Dicha parcela segregada tiene la siguiente cabida y descripción:

----"RUSTICA: Faja de terreno localizada en la parcela número uno guión A (1-A), sita en la carretera estatal número setecientos seis (706) kilómetro siete punto cuatro (7.4) interior, finca número F guión cuatro (F-4) Ranchos Guayama, localizada en el Barrio Quebrada Yeguas en el Municipio de Salinas, Puerto Rico, con un área de cero punto cero doscientos setenta (0.270) cuerdas, equivalente a ciento seis punto cero cuatrocientos

ochenta y tres (106.0483) metros cuadrados. En lindes por el Norte con carretera municipal, al Sur con parcela número uno (1) (de la cual se segregá); al Este con remanente de la finca principal y al Oeste con finca propiedad de Lydia M. García Murphy.-----

POR CUANTO:

La Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) autorizó la notificación solicitada sujeto a la faja de terreno dedicada única y exclusivamente para uso público, libre de costo de alguno e inscribible a nombre del Municipio de Salinas, según Resolución emitida en el caso antes mencionado a los efectos de darle mantenimiento.

POR CUANTO:

Don José Rafael Torres Franceschi y doña Judith Ortega Arocho segregarán, cederán traspasarán la faja de terreno antes mencionada para uso público, libre de costo al Municipio de Salinas, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura.

POR TANTO:***RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA
MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO LO
SIGUIENTE:*****Sección 1ra.**

Que el Alcalde, Honorable Carlos J. Rodríguez Mateo, por este medio queda autorizado a recibir la escritura correspondiente para obtener la franja de terreno destinada a uso público de forma gratuita según se ha descrito anteriormente en la presente.

Sección 2da.

Enviar copia de esta Resolución a la Familia Torres Ortega, Oficina del CRIM, OCAM, Alcalde y cualquier otra agencia u Oficina que corresponda.

Sección 3ra.

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente, luego de su aprobación y firma del Presidente de la Legislatura Municipal y el Alcalde.

GILBERTO REYES SUÁREZ

PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ

SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde Municipio de Salinas a los 16 días del mes de Octubre de 2007.

CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, MD
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 10, Serie 2007-2008 adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2007.

Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Honorables: Gilberto Reyes Suárez, Francisco Baerga Vázquez, Melvin Torres Ortiz, Howard Rivera López, Ismael Ortiz López, Ignacio Del Valle Alvarado, Gerónimo Colón Vega, Mildred Manzanet Navarro, José M. Luna Nazario, Marta Cortés Dávila y Eris Torres Rivera.**

En contra: Hon. Roberto Mercado Colón.

Abstenidos: Honorables: Jacqueline Vázquez Suárez y Emilio Nieves Torres.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 16 de Octubre de 2007.


GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

**LUDIN RODRIGUEZ COLON
NOTARIO
CALLE DR. SANTOS P. AMADEO 56
SALINAS, PUERTO RICO 00751
TEL. & FAX (787) 824-6037**



**ESCRITURA NUMERO
92**

**SOBRE:
CESION DE PREDIO PARA USO PUBLICO**

**OTORGANTES:
JOSE RAFAEL TORRES FRANCESCHI Y JUDITH
ORTEGA ARROCHO**

**A FAVOR DE:
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS**

25 DE OCTUBRE DE 2007

---El día de este otorgamiento libré primera COPIA CERTIFICADA Para: Gobierno Municipal de Salinas
Notario Público

---ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y DOS (92)---

-----CESION DE PREDIO PARA USO PUBLICO-----

-----En Salinas, Puerto Rico a los veinticinco dias del mes de octubre del año dos mil siete.

-----ANTE MI-----

----**LUDIN RODRIGUEZ COLON**, Abogado y Notario Público en y para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con estudio abierto en esta ciudad de Salinas, Puerto Rico.

-----COMPARCEN-----

----DE LA PRIMERA PARTE, COMO PARTE CEDENTE: **DON JOSE RAFAEL TORRES FRANCESCHI** y su esposa **DOÑA JUDITH ORTEGA AROCHO**, mayores de edad, casados entre sí, propietarios y vecinos de Santa Isabel, Puerto Rico.

----DE LA SEGUNDA PARTE, COMO PARTE CESIONARIA: **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO**, representado en este acto por su alcalde Honorable **CARLOS JUAN RODRIGUEZ MATEO**, mayor de edad, soltero, Doctor en medicina, Alcalde y vecino de Salinas, Puerto Rico; autorizado para comparecer en este otorgamiento por la Honorable Asamblea Municipal de Salinas mediante ordenanza o Resolución número diez (10), serie número dos mil siete guión dos mil ocho (2007-2008) aprobada en la sesión celebrada el día diez de octubre del año dos mil siete, según lo justifica con copia certificada de dicha ordenanza o Resolución firmada por Gloria Martínez López Secretaria de la Asamblea

CRM

J.J.F.
J.O.A.

Municipal, la cual me entrega en este acto para que quede unida a esta escritura.

-----DOY FE-----

---Del conocimiento personal de los comparecientes y por sus dichos también la doy de sus demás circunstancias personales. Me aseguran tener y a mi juicio tienen la capacidad legal necesaria para el presente otorgamiento y a tales efectos libre y voluntariamente:

-----EXPONEN-----

----PRIMERO: Que los comparecientes de la primera parte y cedentes, son dueños en pleno dominio y justo título del inmueble que se describe como sigue:

----"**RUSTICA**": Solar identificado como parcela número uno (1) en el plano de mensura y segregación de Parcela en la finca propiedad del Sr. Eduardo Suárez Ortiz, sita en la carretera estatal número setecientos seis (706) Kilómetro siete punto cuatro (7.4) (Int.) Finca número F guión cuatro (F-4) Ranchos Guayama, localizado en el barrio Quebrada Yeguas de Salinas, con una cabida de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE (5862.9669) METROS CUADRADOS. En lindes al Norte con carretera municipal, al Sur y Este con remanente de la finca principal y al Oeste con finca de la señora Lydia M. García Murphy.

CRM
SLT/FA
J.O.A.

----SEGUNDO: Que previa la aprobación por la Administración de Reglamentos y Permisos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ARPE) y según Resolución en el caso número Cero dos LI cuatro cero cero cero cero cero guión cero tres mil novecientos veinticinco (02LI400000-03925), con fecha treinta y uno de octubre del año dos mil dos, se aprobó una segregación la cual se inscribirá con número diferente e independiente a favor del municipio de Salinas, Puerto Rico.

----La parcela segregada tiene la siguiente cabida y descripción:-----

----**RUSTICA:** Faja de terreno localizada en la parcela número uno guión A (1-A), sita en la carretera estatal número setecientos eis (706) Kilómetro siete punto cuatro (7.4) interior, finca número F guión cuatro (F-4) Ranchos Guayama, localizada en el barrio Quebrada Yeguas en el municipio de Salinas, Puerto Rico, con una área de cero punto cero doscientos setenta (0.270) cuerdas, equivalente a ciento seis punto cero cuatrocientos ochenta y tres (106.0483) metros cuadrados. En lindes al Norte con carretera municipal, al Sur con parcela número uno (1) (de la cual se segregó); al Este con remanente de la finca principal y al Oeste con finca propiedad de Lydia M. García Murphy.-----

----**TERCERO:** La Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) autorizó la lotificación solicitada sujeto a la faja de terreno dedicada única y exclusivamente para uso público, libre de costo alguno e inscribible a nombre del Municipio de Salinas, según Resolución emitida en el caso antes mencionado a los efectos de darle mantenimiento.-----

----**CUARTO:** Los comparecientes de la primera parte y aquí cedentes, SEGREGAN, CEDEN Y TRASPASAN la faja de terreno de uso público descrito anteriormente, libre de costo al Municipio de Salinas, Puerto Rico y éste la recibe para dedicarla única y exclusivamente a USO PUBLICO, sin mas acto o título que el presente otorgamiento.-----

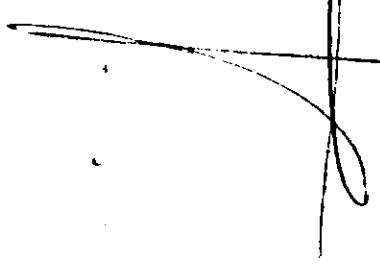
----**QUINTO:** A todo efecto legal se le asigna un valor de CIEN DOLARES (\$100.00), al predio de terreno cedido.-----

-----**ACEPTACION**-----

----Las partes aceptan la presente escritura en todas sus partes por encontrarla redactada conforme a sus instrucciones.-----

-----**ADVERTENCIAS Y OTORGAMIENTO**-----

CRM
JAFP
J.C.P.



----Yo, el notario doy fe de haberles hecho a los comparecientes las reservas y advertencias pertinentes a este otorgamiento y así lo aceptan y otorgan.

-----LECTURA-----

----LEIDA en alta voz esta escritura a los otorgantes, por mí el notario y por ellos personalmente, se ratifican en su contenido estampando las iniciales de sus nombres al margen izquierdo en cada uno de los folios y la firman ANTE MI sin la intervención de testigos instrumentales, de cuyo derecho les advertí, y yo el notario DOY FE de cuanto afirmo, refiero o relato en este instrumento Público, que firmo, signo, sello y rubrico.

CRM
JLTA
JUFA

*Pedro J. Sarmiento
Adolfo Caviglia Gómez
César A. López*

